



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1029 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 DIC 2024

VISTO: El Informe N° 395-2024/GOB.REG.HVCA/GSRH-H/G con Reg. Doc. N° 3499703 y Reg. Exp. N° 2520436, el Informe N° 904-2024/GOB.REG.HVCA/GSR-H/ADM/UGRH, el Oficio N° 7383-2024-EF/53.06, el Informe N° 1767-2024-EF/53.06 y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 establece que, el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

Que, el artículo 14 de la citada Directiva señala las responsabilidades que se asume en la presentación, evaluación y aprobación del PAP; así, el numeral 14.2 señala que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad del Sector Público, es responsable de la formulación y/o modificación del PAP y del cumplimiento de las disposiciones de la Directiva; el numeral 14.4 señala que la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DTRI) efectúa el análisis y evaluación de la propuesta del PAP remitida por la entidad del Sector Público, y emite el informe técnico respectivo, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), respecto a si la entidad cuenta con los créditos presupuestarios para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en el año fiscal correspondiente; el numeral 14.5 menciona que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión sobre la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1029 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 DIC 2024

propuesta del PAP presentada por cada entidad del Sector Público; y, el numeral 14.7 indica que el Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora;

Que, por su parte, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Directiva establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función; la resolución que aprueba el PAP incluye como anexos, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH; además, el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH, la inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 17 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 señala que el PAP aprobado es publicado en el portal institucional de la entidad del Sector Público, conjuntamente con la resolución que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, sobre las modificaciones del PAP, el artículo 14 de la citada Directiva señala en el numeral 18.1 que las entidades del Sector Público que se encuentren realizando procesos de personal autorizados por Ley, podrán presentar sus propuestas de modificación del PAP hasta el 31 de julio de cada año; el numeral 18.2 menciona que para la aprobación de la modificación del PAP, la entidad del Sector Público debe contar previamente con la opinión favorable de la DGGFRH, la misma que debe ser emitida en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles de recibida la solicitud; el numeral 18.3 indica que la modificación del PAP se aprueba conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Directiva y se publica en el portal institucional, según lo establecido en el artículo 17 de la Directiva; el numeral 18.4 señala que el Formato A.2 puede ser modificado durante el año fiscal de acuerdo a las actualizaciones de información que se realicen en el AIRHSP por las acciones de personal de la entidad del Sector Público; modificación que se sustenta en los informes de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, debiendo contar con la opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad del Sector Público y no requiere opinión previa de la DGGFRH. La modificación del Formato A.2 no implica la variación de los ingresos de personal, incremento presupuestal, incorporación de nuevos ingresos de personal permanentes (mensual), periódicos, excepcionales u ocasionales y/o nuevos conceptos de aportes;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 435-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 14 de junio del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 007-1302: Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica; y, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 777-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 04 de octubre del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado - 2024;

Que, mediante Oficio N° 569-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica ha solicitado a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado - 2024 de la Unidad Ejecutora 007-1302: Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1029 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 DIC 2024

Que, por tanto, a través del Oficio N° 7383-2024-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Gobierno Regional de Huancavelica el Informe N° 1767-2024-EF/53.06, por el cual la Dirección de Técnica y de Registro de Información, en referencia a la opinión de la Dirección General de Presupuesto Público que señala que el costo anual de la propuesta del “Presupuesto Analítico de Personal Año 2024” de la Unidad Ejecutora 007 Gerencia Sub Regional Huaytará del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, no excede al PIM 2024 de las partidas de gasto señaladas y que la citada unidad ejecutora cuenta con crédito presupuestario suficiente para el financiamiento del “Presupuesto Analítico de Personal Año 2024” para el periodo noviembre y diciembre 2024, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, emite **opinión favorable** respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal Modificado para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 007-1302: Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará, cuyo costo total anual y proyectado se detalla en el Anexo “Cuadros de Costos” (Memorando N° 4121-2024-EF/53.06), que adjunta, el cual incluye el costo de nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, por tanto, mediante Informe N° 395-2024/GOB.REG.HVCA/GSRH-H/G, que contiene el Informe N° 904-2024/GOB.REG.HVCA/GSR-H/ADM/UGRH de la Unidad de Recursos Humanos, la Gerencia Sub Regional Huaytará presenta el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado - 2024, acorde con la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las facultados otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2024/GOB.REG-HVCA/GR para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica; corresponde aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado - 2024 de la Unidad Ejecutora 007-1302: Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará, mediante la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado - 2024 de la Unidad Ejecutora 007-1302: Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional Huaytará, la remisión de la presente resolución y sus anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional Huaytará para los fines pertinentes y a la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional


Nº. 1029 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 DIC 2024

Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/egme

FORMATO B - Detalle de Ingresos de Personal

Unidad Ejecutora / Pliego: 001302 GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA / 007 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
Rubro de Financiamiento: 00 - RECUROS ORDINARIOS

Código	Concepto	Detalle del Concepto	Frecuencia	Grupo	Cant. Reg.
10475	DL.1153 65%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta	Mensual	Ingreso Imponible	212
10556	DS 108-2017-EF-BPSSP. 65%	Valorización Ajustada: Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Publica, 65% (Afecta)	Mensual	Ingreso Imponible	10
10984	DS 314-2023-EF - MUC DL. 276	Monto Unico Consolidado (MUC) - Remuneracion del servidor del DL. 276	Mensual	Ingreso Imponible	15
11024	DL. 1153 65% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 65% afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	Mensual	Ingreso Imponible	212
30007	ESSALUD	Aporte del Empleador a Essalud %	Mensual	Carga Social	228
30012	SCTR-ESSALUD	APORTE SCTR-ESSALUD	Mensual	Carga Social	227
10476	DL.1153 35%	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% no afecta	Mensual	Ingreso No Imponible	212
10478	DL.1153 A.P.S.	Valorización priorizada por Atención Primaria de Salud	Mensual	Ingreso No Imponible	145
10494	VP - ZAF	Literal a) del art. 1 del DS.226-2014-EF, Valorización Priorizada por Zona de Alejada o de Frontera	Mensual	Ingreso No Imponible	97
10522	Ate Esp.Soporte	VPriorizada Atención Especifica de Soporte para el personal de la salud técnico o auxiliar asistenc	Mensual	Ingreso No Imponible	82
10557	DS 108-2017-EF-BPSSP. 35%	Valorización Ajustada: Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Publica, 35% (No Afecta)	Mensual	Ingreso No Imponible	10
10720	Bonificación Familiar (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Bonificación Familiar (DL. 276)	Mensual	Ingreso No Imponible	5
10724	Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL. 276)	DU 038-2019/DS 420-2019-EF - BET Variable - Otros conceptos determinados por la DGGFRH (DL. 276)	Mensual	Ingreso No Imponible	9
10802	VP-Atenc.Espec. en EESS Estrategicos I-4 hasta el Nivel II	DS 359-2016-EF Atenc.Especializada en Establecimientos de Salud Estrategicos I-4 hasta.el Nivel II	Mensual	Ingreso No Imponible	7
11025	DL. 1153 35% CCDS	Valorización Principal Decreto Legislativo 1153 35% No afecta (cláusula primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024)	Mensual	Ingreso No Imponible	212
10460	Ley 29951 DCF 104	Incentivo Único, 104 Disposición Complementaria Final Ley 29951	Mensual	Incentivo Único	15
10117	BONIF.ESCOLARIDAD	Bonificación Extraordinaria por Escolaridad	Ocasional	Escolaridad	227
10563	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Fiestas Patrias)	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	227
10564	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	DS 304-2012-EF, aprueba TUO de la Ley N° 28411, Quinta DT (Aguinaldo por Navidad)	Ocasional	Aguinaldo / Gratificación	227



FORMATO C - PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL MODIFICADO - RESUMEN

Unidad Ejecutora / Pliego:		001302 GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA - 007 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA								Rubro de Financiamiento:		00 - RECURSOS ORDINARIOS		
DETALLE DE REGISTROS		REGISTROS			COSTO MENSUAL					COSTO OCASIONAL			COSTO TOTAL ANUAL	
Detalle	Niv. Rem.	Ocup.	Vac.	Total	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN	OTROS OCASIONALES		TOTAL OCASIONAL
Plaza		205	13	218	613,398.79	59,435.19	553,331.54	21,480.00	1,247,645.52	87,200.00	130,800.00	0.00	218,000.00	15,189,746.24
Administrativos		12	3	15	13,439.00	1,490.46	5,261.83	21,480.00	41,671.29	6,000.00	9,000.00	0.00	15,000.00	515,055.48
Funcionarios y Directivos		0	3	3	3,184.00	305.94	0.00	4,680.00	8,169.94	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	101,039.28
F-3		0	2	2	2,108.00	202.64	0.00	3,120.00	5,430.64	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	67,167.68
F-4		0	1	1	1,076.00	103.30	0.00	1,560.00	2,739.30	400.00	600.00	0.00	1,000.00	33,871.60
Profesionales		6	0	6	5,228.00	592.26	2,945.70	8,580.00	17,345.96	2,400.00	3,600.00	0.00	6,000.00	214,151.52
SPC		1	0	1	931.00	98.71	637.83	1,430.00	3,097.54	400.00	600.00	0.00	1,000.00	38,170.48
SPE		2	0	2	1,750.00	197.42	341.51	2,860.00	5,148.93	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	63,787.16
SPF		3	0	3	2,547.00	296.13	1,966.36	4,290.00	9,099.49	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	112,193.88
Tecnicos		6	0	6	5,027.00	592.26	2,316.13	8,220.00	16,155.39	2,400.00	3,600.00	0.00	6,000.00	199,864.68
STA		3	0	3	2,541.00	296.13	1,363.61	4,110.00	8,310.74	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	102,728.88
STB		1	0	1	839.00	98.71	0.00	1,370.00	2,307.71	400.00	600.00	0.00	1,000.00	28,692.52
STD		1	0	1	825.00	98.71	297.26	1,370.00	2,590.97	400.00	600.00	0.00	1,000.00	32,091.64
STF		1	0	1	822.00	98.71	655.26	1,370.00	2,945.97	400.00	600.00	0.00	1,000.00	36,351.64
Asistenciales		82	3	85	154,601.30	14,910.54	161,542.20	0.00	331,054.04	34,000.00	51,000.00	0.00	85,000.00	4,057,648.48
Auxiliares		6	0	6	10,684.73	1,029.19	13,191.27	0.00	24,905.19	2,400.00	3,600.00	0.00	6,000.00	304,862.28
SAB		2	0	2	3,573.06	344.18	4,999.94	0.00	8,917.18	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	109,006.16
SAA		1	0	1	1,793.03	172.71	2,503.47	0.00	4,469.21	400.00	600.00	0.00	1,000.00	54,630.52
SAC		1	0	1	1,779.38	171.39	2,496.12	0.00	4,446.89	400.00	600.00	0.00	1,000.00	54,362.68
SAD		1	0	1	1,772.88	170.77	2,082.62	0.00	4,026.27	400.00	600.00	0.00	1,000.00	49,315.24
SAE		1	0	1	1,766.38	170.14	1,109.12	0.00	3,045.64	400.00	600.00	0.00	1,000.00	37,547.68
Tecnicos		76	3	79	143,916.57	13,881.35	148,350.93	0.00	306,148.85	31,600.00	47,400.00	0.00	79,000.00	3,752,786.20
STA		6	0	6	11,179.38	1,076.82	10,957.62	0.00	23,213.82	2,400.00	3,600.00	0.00	6,000.00	284,565.84
STB		23	0	23	42,555.29	4,099.06	41,688.21	0.00	88,342.56	9,200.00	13,800.00	0.00	23,000.00	1,083,110.72
STC		8	0	8	14,697.84	1,415.76	14,548.16	0.00	30,661.76	3,200.00	4,800.00	0.00	8,000.00	375,941.12
STE		1	0	1	1,809.93	174.33	1,132.57	0.00	3,116.83	400.00	600.00	0.00	1,000.00	38,401.96
STF		38	3	41	73,674.13	7,115.38	80,024.37	0.00	160,813.88	16,400.00	24,600.00	0.00	41,000.00	1,970,766.56
Carreras Especiales		111	7	118	445,358.49	43,034.19	386,527.51	0.00	874,920.19	47,200.00	70,800.00	0.00	118,000.00	10,617,042.28
Profesionales de la Salud		111	7	118	445,358.49	43,034.19	386,527.51	0.00	874,920.19	47,200.00	70,800.00	0.00	118,000.00	10,617,042.28
CD-I		15	0	15	52,742.70	5,079.75	48,689.80	0.00	106,512.25	6,000.00	9,000.00	0.00	15,000.00	1,293,147.00
CD-V		1	0	1	5,073.58	488.62	3,461.92	0.00	9,024.12	400.00	600.00	0.00	1,000.00	109,289.44
ENF-10		42	2	44	156,726.92	15,125.58	131,971.08	0.00	303,823.58	17,600.00	26,400.00	0.00	44,000.00	3,689,882.96
ENF-11		1	0	1	3,775.53	363.63	2,762.97	0.00	6,902.13	400.00	600.00	0.00	1,000.00	83,825.56
ENF-14		1	0	1	5,073.58	488.62	4,111.92	0.00	9,674.12	400.00	600.00	0.00	1,000.00	117,089.44
MC-1		8	1	9	38,806.02	3,763.69	36,495.48	0.00	79,065.19	3,600.00	5,400.00	0.00	9,000.00	957,782.28
MC-2		4	0	4	18,869.52	1,817.28	18,360.48	0.00	39,047.28	1,600.00	2,400.00	0.00	4,000.00	472,567.36
MC-3		1	0	1	5,122.98	493.39	5,298.52	0.00	10,914.89	400.00	600.00	0.00	1,000.00	131,978.68
MC-5		2	0	2	12,679.56	1,221.12	12,487.44	0.00	26,388.12	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	318,657.44
OBS-I		23	3	26	89,730.68	8,705.17	79,006.32	0.00	177,442.17	10,400.00	15,600.00	0.00	26,000.00	2,155,306.04
OBS-II		2	0	2	7,551.06	727.26	6,875.94	0.00	15,154.26	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	183,851.12
OBS-V		2	0	2	11,122.16	1,071.14	5,988.84	0.00	18,182.14	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	220,185.68
OPS-IV		6	1	7	26,108.26	2,535.54	19,678.24	0.00	48,322.04	2,800.00	4,200.00	0.00	7,000.00	586,864.48
OPS-VIII		1	0	1	5,073.58	488.62	3,461.92	0.00	9,024.12	400.00	600.00	0.00	1,000.00	109,289.44
PS-IV		2	0	2	6,902.36	664.78	7,876.64	0.00	15,443.78	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	187,325.36
Destacado de..		2	0	2	975.00	92.25	1,255.00	0.00	2,322.25	0.00	0.00	0.00	0.00	27,867.00
Carreras Especiales		2	0	2	975.00	92.25	1,255.00	0.00	2,322.25	0.00	0.00	0.00	0.00	27,867.00
Profesionales de la Salud		2	0	2	975.00	92.25	1,255.00	0.00	2,322.25	0.00	0.00	0.00	0.00	27,867.00
CD-II		1	0	1	0.00	0.00	730.00	0.00	730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,760.00
OPS-VIII		1	0	1	975.00	92.25	525.00	0.00	1,592.25	0.00	0.00	0.00	0.00	19,107.00
Serum		9	0	9	34,503.02	3,323.03	24,478.48	0.00	62,304.53	3,600.00	5,400.00	0.00	9,000.00	756,654.36
Carreras Especiales		9	0	9	34,503.02	3,323.03	24,478.48	0.00	62,304.53	3,600.00	5,400.00	0.00	9,000.00	756,654.36
Profesionales de la Salud		9	0	9	34,503.02	3,323.03	24,478.48	0.00	62,304.53	3,600.00	5,400.00	0.00	9,000.00	756,654.36
ENF-10		2	0	2	6,902.36	664.78	5,066.64	0.00	12,633.78	800.00	1,200.00	0.00	2,000.00	153,605.36
MC-1		4	0	4	17,247.12	1,661.08	11,136.88	0.00	30,045.08	1,600.00	2,400.00	0.00	4,000.00	364,540.96
OPS-IV		3	0	3	10,353.54	997.17	8,274.96	0.00	19,625.67	1,200.00	1,800.00	0.00	3,000.00	238,508.04
Total general		216	13	229	648,876.81	62,850.47	579,065.02	21,480.00	1,312,272.30	90,800.00	136,200.00	0.00	227,000.00	15,974,267.60

